Reacciones estatales frente a la pandemia en relación al trabajo.

Un abordaje en clave comparativa

OBSERVATORIO DE ECONOMÍA POLÍTICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

.UBAsociales
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Reacciones estatales frente a la pandemia en relación al trabajo

Un abordaje en clave comparativa

Introducción

El presente informe realizado por el Observatorio de Economía Política de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) se enfocará en analizar los efectos de la crisis causada por la pandemia en el mundo del trabajo, entendiendo que lxs trabajadores constituyen uno de los sectores más golpeados. Se estima que cerca del 81%[1] (sobre un total de 3.3 mil millones) de la fuerza global del trabajo se encuentra actualmente afectada por el cierre total o parcial de las actividades económicas.

Como bien es sabido, las consecuencias no son iguales para todos los países afectados y por supuesto tampoco lo son para el conjunto del universo laboral. Ciertas condiciones laborales (trabajos precarizados, no registrados, autónomos, monotributistas, etc.) colocan a lxs trabajadores en situaciones de mayor vulnerabilidad y exposición frente a la crisis. Sumado a esto, las pequeñas y medianas empresas se encuentran atravesando una situación muy frágil, ya que poseen una estructura de costos que solventar y muchas ramas productivas y comerciales debieron detener su actividad.

Nuestro trabajo se enfocará en el análisis de las medidas tomadas por nuestro país, en clave comparativa con las políticas implementadas por Alemania, Portugal, China, España y Estados Unidos, para acercarnos de esta manera a las distintas formas de intervención del Estado en el mundo del trabajo. Las variables tomadas para el análisis en el presente informe (que pueden verse en los gráficos que lo acompañan) son: medidas directas e indirectas para el sector formal del trabajo, políticas frente al desempleo, la informalidad y la protección social y medidas para la protección en los puestos de trabajo.

Medidas directas e indirectas para el sector formal del trabajo

Este eje refiere a las políticas tomadas por los Estados nacionales frente a las empresas y las PyMES, que tienen un impacto directo o indirecto en la situación de lxs trabajadores. Con impacto directo nos referimos a medidas explícitas destinadas a la protección de los puestos de trabajo y de los salarios y con indirectas, a los alivios, créditos, incentivos para las empresas y PyMES, de modo que se sostenga la fuente de trabajo de una gran proporción de las poblaciones.

1 Fuente: Informe OIT (ILO Monitor: COVID-19 and the world of work. Second edition)

		Argentina	Alemania	Portugal	España	China	Estados Unidos
Medidas de intervención sobre el sector formal	Directas	*Prohibición de despidos sin justa causa y por disminución de trabajo. *Salario Complementario y Programa de Recuperación Productiva.	*Subsidio de Trabajo de Corta Duración ("Kurzarbeit"): Estado cubre hasta 2/3 del salario.	*Régimen de Despido Simplificado: Estado cubre 2/3 del salario.	*Facilidades tributarias en contrapartida de la retención de personal.	*Capacitaciones vocacionales a trabajadorxs para ayudar a las empresas a proteger los empleos existentes.	*Préstamos parcialmente condonables para PyMES y ONGs, como parte de un Programa de Protección de Sueldos. *Créditos fiscales para pagar salarios a negocios afectados.
	Indirectas	*Financiamiento de la masa salarial bruta para empresas a una tasa fija anual del 24% y garantías de respaldo. *Reducciones de hasta el 95% de las contribuciones patronales al Sistema Integrado Previsional Argentino y ampliación del plazo para su pago. *Prohibición de suspensión por falta de pago de servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas, telefonía e Internet para pequeñas y medianas empresas. * Créditos a Tasa Cero para PYMES.	*Líneas de crédito ilimitadas para empresas de distintos tamaños a través del banco estatal KfW. *Reembolso de contribuciones a la seguridad social de lxs trabajadores alcanzadxs por el "Kurzarbeit".	* Exención del pago de las cotizaciones a la seguridad social por parte de lx empleadorx. *Incentivo financiero extraordinario para empleadorxs. *Línea de crédito empresarial y garantías de crédito para sectores más afectados.	*Extensión en los plazos de pago para los préstamos de promoción industrial a PYMES.	* Exención a MiPyMEs de la contribución al régimen de seguro social y reducción del 50% para grandes empresas. *Reembolsos de las contribuciones de desempleo para PyMEs con baja tasa de despidos.	*Ampliación de financiamiento para a empleadorxs, consumidorxs y empresas.

Políticas frente al desempleo, la informalidad y la protección social

Aquí se comparan las medidas efectuadas en torno a lxs desempleadxs (que en muchos casos se utilizaron para dar respuesta a trabajadorxs informales o autónomxs que no están pudiendo ejercer su trabajo por la situación excepcional), medidas concretas para trabajadorxs informales (dentro de este universo están incluidxs artistas y políticas para el mundo de la cultura) y políticas para ampliar el acceso a la protección social en un contexto en el cual la crisis en torno a los cuidados se evidencia aún más.

POLÍTICAS FRENTE AL TRABAJO INFORMAL	
ARGENTINA	*BONO IFE: prestación de $10.000, orientada a desocupadxs (que no perciban prestación por desempleo), trabajadorxs de la economía informal, monotributistas (categorías inferiores) o trabajadoras domésticas que no estén formalizadas. El subsidio se abonará a un solo integrante del grupo familiar, priorizando a la mujer. *Créditos a tasa cero para trabajadorxs autónomxs.
CHINA	*Asistencia a trabajadorxs migrantes (del trabajo rural a la ciudad, principalmente de la industria de la construcción) que enfrentan dificultades debido al brote del virus. Además, cada trabajadorx migrante empobrecidx tiene derecho a un subsidio de vida.
ALEMANIA	*Extensión del seguro de desempleo a las personas afectadas por la crisis que no estén pudiendo ejercer su trabajo y no lleguen a cubrir sus gastos. *Apoyo económico mensual para un grupo de trabajadores autónomxs como artistas o trabajadores de la medicina naturopática.
ESPAÑA	*Ampliación de las poblaciones que puedan solicitar asistencia por desempleo, incluyendo al sector informal que vio afectada su actividad, brindando un crédito especial al Ministerio de Derechos Sociales para protección a la familia y atención infantil así como uno para la aplicación del Fondo de Contingencia. *Subsidio extraordinario temporal a las empleadas domésticas (consideradas como sector informal) que varía de acuerdo a los ingresos que dejaron de percibir por su falta de trabajo o reducción de horas.
PORTUGAL	*Apoyo financiero para compensar la reducción de la actividad económica de lxs trabajadores independientes y la posibilidad de diferir el pago de las contribuciones. Cuentapropistas podrán aplazar el pago de las cotizaciones a la seguridad social. *Apoyo financiero excepcional para las artes y establecimiento de nuevas disposiciones legales que protegen a lxs agentes culturales.
ESTADOS UNIDOS	*Ampliación de la asistencia por desempleo a sectores autónomos, independientes, contratistas y otros trabajadores que no califican para la compensación regular y proporcional y un monto adicional en pagos semanales a ciertas personas elegibles que reciben otros beneficios sociales.

POLÍTICAS FRENTE AL DESEMPLEO	
ARGENTINA	*Aumento de las prestaciones económicas para desempleadxs a un mínimo de $6.000 y un máximo de $10.000. *Prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo que vencían entre febrero y abril, otorgadas a lxs beneficiarixs que no se hayan re insertado en el mercado laboral. Las cuotas serán mensuales y el monto será equivalente al 70% de la prestación original.
CHINA	*Asistencia social de hasta 6 meses para lxs desempleadxs que no son elegibles para los beneficios del seguro social de desempleo, junto a un desbloqueo de los canales básicos para reclamar dicho seguro. *Ferias de empleo en línea y servicios de capacitación laboral para ayudar a grupos claves de solicitantes de empleo, incluidxs graduadxs universitarixs y trabajadorxs migrantes rurales.
ESTADOS UNIDOS	*Flexibilidad para que los estados modifiquen sus leyes para proporcionar beneficios de seguro de desempleo en múltiples escenarios relacionados con COVID-19, debido a que la cuestión del desempleo en este país es mayormente tratada a nivel local.
ALEMANIA	*Mayor accesibilidad y aceleración del otorgamiento de subsidios por desempleo a cualquier persona que necesite ayuda y que tenga muy poco o ningún medio para garantizar su sustento (y el de su familia). *Extensión automática por tres meses adicionales de las prestaciones que vencían. Cobertura de servicios básicos para personas que reciben este subsidio.
ESPAÑA	*Ampliación de las poblaciones que puedan solicitar asistencia por desempleo, ampliando el programa para protección a la familia y atención infantil y el Fondo de Contingencia.
PORTUGAL	*Extensión automática de todos los subsidios de desempleo a punto de expirar o renovarse. Además, el acceso a las líneas de crédito y al régimen simplificado de despido está sujeto a la condición de no despidos.

EXTENSIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	
ARGENTINA	*Pago extraordinario a titulares de la Tarjeta Alimentar ($4000 para familias con unx hijx, y $6000 para las que poseen 2 o más) para sostener los ingresos y fortalecer el derecho de las familias a la alimentación.
CHINA	*Ampliación del seguro por lesiones laborales a todo personal médico o relacionado que hayan contraído coronavirus o hayan muerto debido al desempeño de sus tareas en el marco de la pandemia. Reembolso de consultas en línea para enfermedades crónicas y comunes, y un incremento del uso de plataformas en línea para servicios de seguridad social.
ESTADOS UNIDOS	*Prestación de pagos libres de impuestos, que funcionan como créditos fiscales reembolsables, dispuestos de acuerdo al ingreso anual de las personas o parejas, y con un monto adicional por cada hijx.
ALEMANIA	*Medidas para facilitar el acceso a la protección social y amortiguar las consecuencias sociales y económicas de la crisis. *Ampliación del acceso al suplemento infantil como instrumento compensatorio para las familias de bajos ingresos en el cuidado de sus hijxs.
ESPAÑA	*Ingreso extra a los grupos familiares vulnerables como medida de asistencia directa, haciendo especial mención a la situación habitacional, brindando moratorias a todas las deudas hipotecarias, y suspensión de desalojos para los hogares vulnerables.
PORTUGAL	*Ayuda excepcional de apoyo familiar a empleados que faltan al trabajo por cuidado de niñxs u otras personas dependientes (discapacidad o enfermedad crónica) y derecho a un subsidio de cuidado de hijxs o nietxs, que asciende al 100% de la remuneración, con la entrada en vigor del Presupuesto del Estado para 2020. *Subsidio Especial por Aislamiento equivalente al total de su salario, para empleadxs y trabajadorxs por cuenta propia en aislamiento, con una duración máxima de 14 días.

Medidas para la protección en los puestos de trabajo

Engloba las medidas sanitarias y de seguridad promovidas por los Estados para ser implementadas en los trabajos que continuaron funcionando presencialmente, así como también la aplicación del teletrabajo o trabajo remoto para aquellas actividades que permitan esa adaptación.

	ARGENTINA	CHINA	PORTUGAL	ALEMANIA	ESTADOS UNIDOS	ESPAÑA
PROTECCIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO	*Trabajo remoto para el sector público nacional y recomendación a las empresas privadas de establecer una asignación mínima de empleadxs junto con la adopción del trabajo remoto. *Horario de atención al público reducido para establecimientos comerciales. Obligatoriedad de mantenimiento de la distancia social (evitando aglomeraciones), señalización de los lugares de espera y disposición materiales de prevención para clientes. *Licencia remunerada para las trabajadoras de casas particulares, salvo las excepciones de asistencia a personas mayores aisladas o trabajadorxs que no cuenten con otro apoyo en el cuidado e incremento de sus remuneraciones horarias y mensuales. *Licencias para trabajadorxs con responsabilidades de cuidado y de grupos de riesgo del sector público y privado con hijxs escolarizadxs (solo a unx de los xadres/tutores), embarazadas, mayores de 60 años (excepto los que cumplan servicios esenciales) y en grupos de riesgo, y a trabajadorxs afectadxs al contagio del sector público y privado que lleguen de países con brote del COVID-19. *Incorporación del COVID-19 como enfermedad profesional respecto de lxs trabajadores dependientes que desarrollen actividades esenciales durante el aislamiento social obligatorio. Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo deberán adaptar sus coberturas para los trabajadorxs damnificadxs.	*Prohibición explícita de discriminación por motivo de infección por COVID 19, sospecha de infección o procedencia de una región afectada por el virus. *Implementación de escáneres de huellas dactilares para registrar el tiempo de entrada y salida de lxs trabajadorxs. Lxs miembrxs del personal deben tomarse la temperatura antes de ingresar al lugar de trabajo.	*Régimen excepcional de recursos humanos para el Servicio Nacional de Salud (SNS): suspensión de los límites de horas extra; simplificar la contratación de trabajadorxs; beneficios a la movilidad del trabajadorx; contratación de médicxs retiradxs sin límite de edad, y aplazamiento de vacaciones *Obligación de adoptar el régimen de teletrabajo, siempre que las funciones en cuestión lo permitan.	*Aplicación de un protocolo de seguridad y salud en el trabajo específico ante el COVID-19.	*Emisión de una guía actualizada que ordena al público que use máscaras y pautas de seguridad para lxs trabajadores críticxs, así como para que las empresas y empleadorxs planifiquen y respondan a situaciones relacionadas con COVID-19. *Orientación de las empresas para implementar estrategias flexibilizadas de trabajo (horarios flexibles con turnos escalonados y trabajo remoto o teletrabajo, y/o aumentar espacio físico entre empleadxs).	*Trabajo a distancia para la administración pública, sin afectar los ingresos de quienes se sumen a esta modalidad. Incentivo al sector privado de continuar con esta dinámica. *Se establecen y habilitan como válidos los medios de telecomunicación para el funcionamiento de los distintos aparatos del poder judicial.

Conclusiones

En vistas de lo expuesto, la máxima que llama a “priorizar la economía por sobre la salud pública” o viceversa está lejos de comprender las complejidades de esta realidad. Los Estados están llamados a encargarse de contener las consecuencias sanitarias y a su vez las económicas, ya que ambas cuestiones son parte de los desafíos que implica en estos momentos enfrentar la pandemia. Así como deben protegerse los sistemas de salud para evitar daños sociales catastróficos, el sector económico se encuentra vulnerable y desprotegido, y es esencial llevar a cabo medidas para preservar a la economía y así a lxs trabajadores, evitando no sólo la proliferación del COVID-19, sino también el quiebre del sector productivo. Puede verse que la cuestión sanitaria y la económica son complementarias, ya que un abordaje integral de la situación necesita atender ambos asuntos.

El desempleo es quizás una de las consecuencias más alarmantes que los países deben enfrentar. En líneas generales, los países analizados han implementado medidas directas e indirectas para preservar los puestos de trabajo. Esto se ve claramente en el caso de Argentina que decretó la prohibición de despidos e implementó como Alemania y Portugal una política de protección de sueldos. España al no haber llevado una política que frene la ola de despidos y reducción salarial, sufrió un colapso en su sistema de asistencia al desempleo, debido a la alta demanda de prestaciones por desempleo, no asegurando la asignación de fondos a quienes se vieron desplazados de sus fuentes de ingresos[2]. Observamos esto de forma llamativa, ya que es la primera experiencia en España en la que se incluye en la coalición de gobierno a sectores tradicionales de izquierda.

En el caso de Estados Unidos también existe una política de créditos para protección de sueldos pero puede verse que eso no resultó suficiente para evitar los despidos, que llevaron a que la situación del desempleo sea la más alta desde la Gran Depresión[3]. Según informó el Departamento de Trabajo estadounidense desde el inicio de la pandemia 30 millones de personas perdieron su trabajo en este país[4].

Por otro lado, entendemos que las medidas tomadas por los países reflejan la estructura del mercado laboral de los mismos. El gran peso del trabajo informal en la economía argentina, implica que las

2 Urrutia César (30/4/2020). elmundo.es
3 Mutikani Lucía (14/5/2020). infobae.com
4 BBC (7/3/2020). bbc.com

medidas apunten a dar respuesta a esta problemática como es el caso de la IFE, que fue la medida de intervención directa más masiva llegando a 7.8 millones de personas y evidenciando así la magnitud de la problemática. En cambio, en los casos de Alemania, Portugal y Estados Unidos, que presentan un sector informal de otras características, los gobiernos optaron por ampliar a este sector el seguro de desempleo y en el caso de artistas y otras profesiones otorgarles un subsidio directo. En China, donde aparece la problemática de las migraciones internas, el gobierno otorgó subsidios para asistir a estas poblaciones. En España se han flexibilizado los requisitos para solicitar los subsidios por desempleo y de asistencia social, a fin de acaparar una mayor población que pueda recibir esta ayuda.

Otro aspecto que se desprende del informe es que todos los países implementaron medidas sanitarias en los puestos de trabajo en el sector formal y se alentó el teletrabajo para aquellas tareas que puedan adaptarse a esta modalidad. Resulta de interés pensar en las características diferenciales que el teletrabajo puede implicar, ya que en muchos casos no se traduce en hacer exactamente lo mismo que en el lugar de trabajo: implica distracciones, lidiar con distintas responsabilidades como en muchos casos el cuidado de hijxs, contar con la tecnología necesaria y saber utilizar las herramientas (significando un esfuerzo extra que no suele ser remunerado), abrir la ventana a la vida privada de lxs trabajadorxs y habilitar aún más la comunicación fuera de horario, entre otras cuestiones[5]. Excede a este informe analizar los impactos de estas y otras transformaciones, pero destacarlo nos permite observar que para quienes siguieron trabajando desde sus casas durante la cuarentena, las condiciones de precarización pueden haberse profundizado y es de interés que los estados atiendan también esta cuestión. Nos resulta interesante el caso de China y Portugal que optaron por desarrollar cursos que capaciten a trabajadorxs facilitando desde el Estado herramientas para adaptarse a la nueva realidad que nos atañe.

Por último, destacamos que en un mundo globalizado y neoliberal, una crisis de esta magnitud .pone en evidencia las desigualdades sociales existentes y los efectos generados por los recortes de recursos que se destinan a la seguridad social y la salud, poniendo en claro la importancia del rol del Estado dentro de estas esferas, como único actor capaz de garantizar los derechos y distribuir los recursos sociales existentes.

5 Al respecto, con la reapertura de las sesiones en el Congreso argentino, uno de los proyectos de ley que se impulsó para ser debatido en las próximas semanas refiere a la regulación del teletrabajo, en torno al “derecho a la desconexión”. Resulta interesante seguir este tipo de propuestas que permiten ver cómo a raíz de la situación crítica las condiciones desiguales en el mundo del trabajo pueden profundizarse o pueden derivar en la puesta en discusión de problemáticas referidas a las nuevas modalidades de trabajo puedan ser abordadas actualizando el reconocimiento de derechos laborales. Ver: https://www.tiempoar.com.ar/nota/el-teletrabajo-apura-el-debate-por-el-derecho-a-la-desconexion (consultado el 19/05/2020).

OBSERVATORIO DE
ECONOMÍA POLÍTICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

.UBAsociales
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Sede Marcelo T. de Alvear:
Marcelo T. de Alvear 2230, CABA // Tel +54 (11) 5287-1500

Sede Constitución:
Santiago del Estero 1029 - CABA // Tel +54 (11) 5287- 1740